



Para dispensación de la
Generalidad de las Cidades y Villas
de la Real Corona de Navarra
Atendidos todos de esta Comunidad,
en cumplimiento de sus deberes
del 26 y 27 del actual,
aprobando de la misma Comu-
nidad de haber cumplido las
normas en su presentación
Dijo que a U. n. a. Borriol
el 30 de Julio de 1831

Jayme Gallares

J. M. de Comellas de Villafrales

